nor y la Familia , para la concesión directa de la subvención de 8.240,29 € (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) justificada en razones de interés público y social.

"Confecha 19 de febrero de 2014 se emite informe de legalidad favorable del Sr. Secretario Técnico de Medio Ambiente, por sustitución de la Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

"Con fecha 27 de febrero de 2014 se emite informe favorable de fiscalización previa del Sr. Interventor de Fondos.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden número 1640 de fecha 3 de marzo de 2014, se ordena la subvención al Centro Asistencial de Melilla, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de las obras de reparación de la zona destinada a comedor del Hogar de Niños del Centro Asistencial, , con el siguiente desglose:

- " Gastos de personal consistente en la contratación de un peón durante dos meses, por importe de 3.513,06 €.
 - "Instalador eléctrico por importe de 2.751,63
 - " Materiales de obra por importe de 1.975,60 €.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de los elementos mencionados en la cláusula primera, por un importe máximo global de 8.240,29 € (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) con cargo a la partida presupuestaria 2014 05 23300 48900 denominada "Centro Asistencial de Melilla" retención de crédito número 12014000007107 de fecha 3 de febrero de 2014.

Tercera.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único, por un importe de 8.240,29 € (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) a justificar, existiendo crédito suficiente en la referida partida presupuestaria.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General del Menor y la Familia se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda. El plazo de presentación de la justificación se establece como máximo en tres meses una vez finalizada la actividad objeto del convenio.

- 1.- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa de centros mediante contrato laboral eventual, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
 - Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

- 2.- Con respecto a la contratación externa del instalador eléctrico, deberá presentar junto con la factura normalizada que deberá contener todos los datos exigidos en la legislación vigente, copia del alta en el I.A.E. en la categoría correspondiente a los trabajos realizados.
- 3.- Con respecto a los gastos derivados de la compra de material, facturas normalizadas de la empresa suministradora donde deberá venir especificado todos los datos exigidos en la legislación vigente, así como copia de la transferencia bancaria del pago realizado.

Las facturas comprensivas del punto 2 y 3 deberán reseñar:

- a) Que el suministro, se ha realizado para la Entidad "Centro Asistencial de Melilla", con indicación de este extremo en la facturación.
- b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.
- c) Deberá presentarse justificante bancario de la transferencia efectuada al empresario/os por los trabajos realizados.